



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, Y VERIFICACIÓN DE PROYECTO, A LA MUNICIPALIDAD DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, RELATIVO AL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SAN SALVADOR, 24 DE MAYO DE 2021.



INDICE

1	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.	2
3	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
4	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.....	10
5	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	11
6	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11



**Señores
Concejo Municipal de Jocoro
Departamento de Morazán
Presente.**

De conformidad con los Artículos 195 numerales 4° y 5°, artículo 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; Artículos 5 numerales 1) 4) y 5) y Artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección de Auditoría Seis y con base a Orden de Trabajo No.22/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020 hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

1 Objetivos del Examen

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jocoro, departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Objetivos Específicos

- a) Evaluar la Ejecución del Presupuesto de Ingresos durante el periodo auditado.
- b) Comprobar la adecuada ejecución del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad, mediante la evaluación de los procesos de autorización, registros, controles y pagos efectuados durante el período sujeto a examen, así como también verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- c) Evaluar los procesos de contratación por libre gestión, licitación, adjudicación y contratación para la ejecución de proyectos de infraestructura, mediante la revisión de la documentación contenida en los expedientes; asimismo realizar la evaluación técnica de los proyectos identificados en la fase de planificación, con el fin de comprobar si estos fueron realizados de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable.

Alcance de la Auditoria

Realizamos el Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y Verificación de Proyecto, a la Municipalidad de Jocoro, relativo al periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de



cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

2 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Entre los procedimientos que se aplicaron en la ejecución del examen especial, relacionados con los programas de auditoría a ejecutar, son:

- a) Verificamos la aplicabilidad de las disposiciones legales y tributarias relacionadas a los ingresos percibidos (Ordenanza Reguladora de Tasas e Impuestos Municipales)
- b) Efectuamos una evaluación de los registros, control, autorización y custodia de los ingresos percibidos en el período de examen correspondiente.
- c) Verificamos que los ingresos percibidos por la entidad se registren y se remesen de forma oportuna e intacta a cuentas bancarias de la municipalidad.
- d) Verificamos la legalidad y pertinencia de los pagos efectuados con recursos del fondo propios y fondos FODES 25%.
- e) Efectuamos un cotejo de cheques emitidos con su documentación de respaldo.
- f) Verificamos el uso de los vehículos municipales y la distribución del combustible para los mismos.
- g) Verificamos la aplicación de Retención del Impuesto sobre la Renta en concepto de prestación de servicios.
- h) Comprobamos el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable en los proyectos ejecutados por licitación y libre gestión.
- i) Verificamos el cumplimiento de las cláusulas de contratos.
- j) Verificamos que los proyectos se hayan ejecutado en bienes propiedad Municipal.
- k) Comprobamos que los pagos efectuados sean autorizados y presupuestados.
- l) Evaluamos técnicamente los proyectos.

3 Resultados del Examen

Como resultados del examen, determinamos las condiciones que se detallan a continuación:

1. LA MUNICIPALIDAD NO CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA.

La Municipalidad, no contrato servicios de auditoría Externa para el periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, no obstante, los presupuestos de ingresos para el ejercicio 2018, de \$1,636,801.71 y 2019 de \$1,792,775.38.

El Art. 107 del Código Municipal establece: "Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los



emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada”.

Causa de esta deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no presupuestó la contratación de la auditoría externa.

El no contar con auditoría externa, la municipalidad no tiene opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, lo adecuado del control interno y de aspectos de cumplimiento legal.

Comentarios de la Administración

Según nota de fecha 21 de abril del presente año, el concejo Municipal, comenta que: “Los Recursos Financieros con que cuenta la Municipalidad no permite la contratación de estos servicios ya que los Recursos de los Fondos Propios son limitados y existen gastos que hay que pagar de este fondo como la energía eléctrica cuyo recibo absorbe más del 65% de los Ingresos de los Fondos Propios lo cual al momento de elaborar el presupuesto hace imposible poder considerar estos gastos ya que se ha consultado con profesionales sobre estos servicios y estos servicios son ofrecidos en cantidades demasiadas altas, la pandemia del COVID 19, ha venido a imposibilitar el poder contratar estos servicios para las Externas del año 2019, abonado a ello la falta del FODES.

La Municipalidad considera que hasta la fecha se han tenido Fiscalizaciones continuas por los Auditores de la Corte de Cuentas de La República. Lo cual contribuye a mejorar la administración municipal”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que no presentaron evidencia de la carencia de recursos que la Municipalidad dice tener y de no poder presupuestar estas auditorías que son exigidas por el Código Municipal.

2. COBROS INDEBIDOS E INGRESOS NO PERCIBIDOS, GENERADOS POR LA APLICACIÓN INCORRECTA DE LA ORDENANZA DE TASAS A SERVICIOS MUNICIPALES.

Comprobamos que, se generaron cobros que no están de acuerdo a la Ordenanza de las tasas por la prestación de servicios Municipales, los cuales se detallan a continuación:

- a) Carta de Ventas, aplicando el 10% (\$0.10), a guías de conducción de ganado por el valor de \$1.00, por cada cabeza, porcentaje que no se aplica al valor del animal (ganado), que debería ser lo correcto.



CORRELATIVO	No. DE RECIBO F1-ISAM	FECHA DE RECIBO	CONCEPTO	MONTO EN RECIBO
2	537541	4/5/2018	CARTA DE VTA. CABALLO TARDIO CRIOLLO	\$ 3.45
3	537805	11/5/2018	CARTA DE VTA. VACA HOSTA FRONTINA	\$ 3.45
4	537871	14/5/2018	CARTA DE VTA. VACA PRIETA PINTA CRIOLLA	\$ 3.45
5	538003	16/5/2018	CARTA DE VTA. VACA HOSTA FRONTINA	\$ 3.45
6	538069	17/5/2018	CARTA DE VENTA VACA BERMEJA	\$ 3.45
7	538201	22/5/2018	CARTA VTA. HOSTA BLANQUIZCA	\$ 3.45
8	538333	25/5/2018	CARTA VTA. VACA CRIOLLA	\$ 3.45
9	538465	29/5/2018	CARTA VTA. DE VACA NEGRA PINTA	\$ 3.45
10	541060	10/8/2018	CARTA DE VENTA VACA BERMEJA	\$ 3.45
11	541126	13/8/2018	CARTA DE VTA. NOVILLO PRIETO	\$ 3.45
12	541456	22/8/2018	CARTA VTA. VACA TROSCA PARIDA	\$ 3.45
13	541522	24/8/2018	CARTA VTA. VACA TROSCA BLANQUIZCA	\$ 3.45
14	541720	29/8/2018	CARTA VTA. TERNERA NEGRA SARDA	\$ 3.45
15	941272	6/11/2018	CARTA VTA. VACA NEGRA FRONTINA	\$ 3.45
16	941602	13/11/2018	CARTA VTA. VACA HOZCA PARIDA	\$ 3.45
17	941932	23/11/2018	CARTA VTA. VACA HOZCA BERMEJA	\$ 3.45
18	942130	29/11/2018	CARTA VTA. VACA BARROSA PINTA	\$ 3.45
19	942196	30/11/2018	CARTA VTA. VACA BLANQUISZCA	\$ 3.45
20	627156	8/4/2019	CARTA VTA, TORETE HOZCO	\$ 3.45
21	627420	22/4/2019	CARTA DE VTA. VACA BARROSA	\$ 3.45
22	627618	25/4/2019	CARTA VTA. VACA HOZCA PARIDA	\$ 3.45
23	628923	4/6/2019	CARTA VTA. VACA HOZCA BERMEJA	\$ 3.45
24	628989	6/6/2019	CARTA VTA. VACA HOZCA BERMEJA	\$ 3.45
25	629121	12/6/2019	CARTA VTA. TERNERA CHOTA ZARDA	\$ 3.45
26	629385	19/6/2019	CARTA VTA. VACA BERMEJA	\$ 3.45
27	629781	28/6/2019	CARTA VTA. TORETE NEGRO HOSCO	\$ 3.45
28	207612	8/7/2019	CARTA VTA. VACA NEGRA CRIOLLA	\$ 3.45
29	208008	19/7/2019	CARTA DE VTA. VACA NEGRA	\$ 3.45
30	208074	22/7/2019	CARTA VTA. VACA HOZCA NEGRA FRONTINA	\$ 3.45
				\$ 412.85

- b) Cobro indebido del 10%, inexistente en la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales, cobrado al contribuyente, y aplicado al servicio relacionado a Permiso de construcción de nichos cada uno (un nicho), \$5.00, porcentaje que, al consultar a la encargada de caja, menciona que no conoce el hecho generador, ni a qué se lo aplica y que esto se viene haciendo desde las administraciones anteriores.



CORRELATIVO	No. DE RECIBO F1-ISAM	FECHA DE RECIBO	CONCEPTO	MONTO EN RECIBO
1	47277	2/5/2018	VALOR TITULO A PERPETUEIDAD	\$ 137.75

El Decreto No.3, Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a Favor de la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, de fecha 25 de agosto de 2016, Tomo No.412 del Diario Oficial.

a)

En el Artículo No.2, establece, La determinación, verificación, control y recaudación de las Tasas como función básica de la Administración Tributaria Municipal, serán ejercidos por el Alcalde o Alcaldesa o sus funcionarios delegados, a través de sus organismos dependientes quienes estarán en la obligación de cumplir y hacer cumplir lo que en esta Ordenanza se prescribe.

En el Artículo No.7, se establece las siguientes tasas por servicios en el Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán de la manera siguiente:

En el numeral 5, Rastro y Ganadería, literal e), guías de conducción de ganado, por cada cabeza \$1.00; Y asimismo, el literal g), poste de ganado mayor y menor por cabeza, sin perjuicio del costo de transporte el 10% del valor del animal.

b)

Asimismo, en el numeral 7, Cementerio, en el literal b), dice, Permiso de construcción de nichos cada uno y adicional al pago se cancelará el 10% del valor de la inversión en la construcción del nicho, \$5.00.

La deficiencia ha sido originada debido a que el jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, no supervisa que los cobros estén de acuerdo a las Ordenanzas de Tasas vigentes.

La deficiencia propicia el riesgo que se estén aplicando cobros por tasas a los contribuyentes que no están de conformidad a las establecidas en el Reglamento de Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor de la Municipalidad de Jocoro.

Comentarios de la Administración

Según nota de fecha 21 de abril del presente año, el concejo Municipal, comenta que: "Con relación al cobro realizado por un 10%, el cual se aplica en los recibos por cartas de venta; además de cobrar \$0.10 ctvs. en los cobros de cementerio y destace. Explico lo siguiente:

- Que en la Ordenanza Municipal Reguladora del Cobro de Tasas por Servicios en su artículo 7 N° 5, letra E, se establece el cobro de un dólar en concepto de Guías de Conducción, del cual se desprende que la letra G. se cobre un 10%, lo cual se



ha venido aplicando como un 10% del valor de So establecido en la letra E. lo que nos da como resultado \$0.10, lo cual se ha realizado así desde anteriores administraciones municipales, y hasta la fecha no se había observado algún inconveniente.

- En relación a los cobros en los recibos de cementerio y destaque que aplican \$0.10 ctvs. y se aplican en el código presupuestarios de Ingresos Diversos 15799, hago de su conocimiento que la ordenanza municipal vigente no lo detalla exactamente pues esos cobros al igual de lo anteriormente especificado en relación al cobro de las cartas de ventas, se ha venido realizando así desde anteriores administraciones, sin ningún inconveniente en ninguna otra auditoria, siendo que únicamente se aplicaba conforme al artículo 52 de la mencionada Ordenanza, en la cual se detalla de la aplicabilidad de cualquier otra norma de derecho común, siendo que dichos cobros se han realizado durante mucho tiempo atrás, al punto de tenerse por cobro aplicable, pues al momento de asumir posesión la actual administración municipal en mayo de 2003, se efectuaba de esa manera, razón por la cual se ha seguido realizando forma, más aun cuando nunca se nos había realizado alguna observación referente a ello.

Comentarios de los Auditores

En sus comentarios la administración manifiesta que estos cobros se han venido efectuando desde las administraciones anteriores y no habían sido cuestionados, aunque como ellos mismos lo aceptan, no están en la ordenanza de tasas, es por lo que esta observación se mantiene.

3. EXISTENCIA DE INGRESOS DIARIOS QUE NO HAN SIDO REMESADOS OPORTUNAMENTE.

Comprobamos que los ingresos percibidos diariamente no se remesaron oportunamente a las cuentas bancarias abiertas en Banco Promérica; no obstante, de existir Agencia del Banco Promérica dentro del Municipio de Jocoro, situación que podemos observar según muestra evaluada de dichos ingresos, en el detalle siguiente:

CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGÚN REMESA
1	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	8/5/2018	\$ 403.19	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 15-05-2018, SEGÚN REMESA.	5 DIAS
2	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	11/5/2018	\$ 596.67	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 16-05-2018, SEGÚN REMESA.	2 DIAS
3	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	16/5/2018	\$ 435.86	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 21-05-2018, SEGÚN REMESA.	2 DIAS
4	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	17/5/2018	\$ 156.51	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 21-05-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA



CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGÚN REMESA
5	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	21/5/2018	\$ 543.62	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 23-05-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
6	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	28/5/2018	\$ 718.68	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 31-05-2018, SEGÚN REMESA.	2 DIAS
7	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	29/5/2018	\$ 3,217.35	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 31-05-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
8	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	16/8/2018	\$ 407.24	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 20-08-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
9	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	22/8/2018	\$ 1,641.67	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 24-08-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
10	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	7/11/2018	\$ 264.51	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 9-11-2018.	1 DIA
11	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	12/11/2018	\$ 3,758.51	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 14-11-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
13	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	20/11/2018	\$ 467.52	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 22-11-2018, SEGÚN REMESA.	1 DIA
13	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	9/4/2019	\$ 495.58	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 11-04-2019, SEGÚN REMESA.	1 DIA
14	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	23/4/2019	\$ 1,118.17	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 25-04-2019, SEGÚN REMESA.	1 DIA
15	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	20/6/2019	\$ 498.05	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 22-06-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 20-06-2019	1 DIA
16	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	21/6/2019	\$ 1,611.71	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 25-06-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 21-06-2019	1 DIA
17	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	4/7/2019	\$ 133.12	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 08-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 04-07-2019	2 DIAS
18	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	10/7/2019	\$ 196.40	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 12-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 10-07-2019	1 DIA
19	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	12/7/2019	\$ 133.69	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 16-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 12-07-2019	1DIA
	TOTAL		\$ 16,798.05		

EL Código Municipal, establece:

En el Art. 90.- Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.

Las Normas Técnicas de Control Internas Específicas de Jocoro, establece:

En el Artículo No.40, El Concejo Municipal, ha establecido por medio de los manuales correspondientes las Políticas y procedimientos para conservar y Proteger los Activos



y Bienes de la Municipalidad. Dentro de las Políticas y Procedimientos de la Municipalidad, estarán para el resguardo de los activos fijos los siguientes:
 En el literal b), establece: Se realizarán remesas diarias o en el caso de no contar con una sucursal bancaria en el municipio, se realizarán dos veces por semana;

La deficiencia ha sido originada debido a que el Tesorero municipal no realizó los depósitos al día siguiente hábil en la sucursal del banco en el municipio.

La deficiencia propicia el riesgo de extravió de estos fondos permanecer en la Alcaldía.

Comentarios de la Administración

Según nota de fecha 21 de abril del presente año, el concejo Municipal, comenta que: "Consideramos que los ingresos si han sido remesados oportunamente, prueba de ello es que el auditor establece un total de un día de retrasos en la mayoría de las remesas realizadas tal como lo establece el Artículo. 90. Del Código Municipal que literalmente Dice: " Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata. Por lo que el tesorero municipal realizo la remesa el día siguiente tal como lo establece la Ley. Debido a que los fondos son decepcionados en la tarde por lo que no se ha incumplido ninguna normativa legal. En la observación establecida por el auditor se establece los días de retraso de los ingresos diarios remitidos al banco según remesas cuya deficiencia corresponde al día 8 de mayo de 2018 que existió un retaso de 5 días el cual se debió al traspaso que hubo el primero de mayo del año 2018,

CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGÚN REMESA
1	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	8/5/2018	\$ 403.19	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 15-05-2018, SEGÚN REMESA.	5 DIAS

Con relación a los días 11, 21 y 28 de mayo este corresponde a los ingresos del día viernes los cuales fueron depositados el día lunes existiendo un retraso de 2 días que corresponde a los fines de semana. Por lo que consideramos que no existe retraso alguno.

CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGÚN
1	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	8/5/2018	\$ 403.19	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 15-05-2018, SEGÚN	
2	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	11/5/2018	\$ 596.67	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 16-05-2018, SEGÚN	



CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGUN
3	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	16/5/2018	\$ 435.86	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 21-05-2018, SEGUN	
4	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	17/5/2018	\$ 156.51	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 21-05-2018, SEGUN	
5	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	21/5/2018	\$ 543.62	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 23-05-2018, SEGUN	
6	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	28/5/2018	\$ 718.68	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 31-05-2018, SEGUN REMESA.	2 DIAS

Con relación a los a la observación en los correlativos del 7 al 19 consideramos que no existen retraso alguno ya que fueron remesados el día siguiente: tal como lo establece el artículo 90 del código municipal:

CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS, REMITIDOS AL BANCO SEGUN
7	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	29/5/2018	\$ 3.217.35	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 31-05-2018, SEGUN REMESA.	1 DIA
8	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	16/8/2018	\$ 407.24	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 20-08-2018, SEGUN REMESA.	1 DIA
9	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	22/8/2018	\$ 1,641.67	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 24-08-2018, SEGUN REMESA.	1 DIA
10	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	7/11/2018	\$ 264.51	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 9-11-2018.	1 DIA
11	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	7/11/2018 12/11/2018	\$ 3.758.51	PROMERICA EL 8-11-2018. REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 14-11-2018, SEGUN REMESA.	
13	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	20/11/2018	\$ 467.52	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 22-11-2018, SEGUN REMESA.	
13	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	9/4/2019	\$ 495.58	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 11-11-2018, SEGUN REMESA.	
14	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	23/4/2019	\$ 1.118.17	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 25-11-2018, SEGUN REMESA.	
15	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	20/6/2019	\$ 498.05	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 22-06-2019, SEGUN REMESA. INGRESOS DEL DIA 20-06-2019	
16	INGRESOS DIARIOS SEGUN TESORERIA	21/6/2019	\$ 1.611.71	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 25-06-2019, SEGUN REMESA. INGRESOS DEL DIA 21-06-	1 DIA 1 DIA



CORRELATIVO	CONCEPTO	FECHA DE INGRESO DIARIO	MONTO DE INGRESOS DIARIO	OBSERVACION	DIAS DE ATRASO DE LOS INGRESOS DIARIOS. REMITIDOS AL BANCO SEGÚN
17	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	4/7/2019	S 133.12	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 08-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 04-072019	
18.	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA	10/7/2019	\$ 196.40	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 12-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 10-072019	
19	INGRESOS DIARIOS SEGÚN TESORERIA TOTAL	12/7/2019	S 133.69	REMESA REALIZADA EN BANCO PROMERICA EL 16-07-2019, SEGÚN REMESA. INGRESOS DEL DIA 12-072019	1DIA

Es de hacer mención que a la fecha se está remesando el mismo día que se genera los ingresos.

Comentarios de los Auditores

Esta observación se mantiene, debido a que en la Municipalidad existe una sucursal del banco a pocos metros de la alcaldía, por lo que se hace exigible el depósito de los ingresos al día siguiente hábil de recibido esos fondos.

Referente al caso que establece que fue por el traspaso del 1 de mayo del 2018, cabe aclarar que la Ley no establece excepciones, por lo que se debió remesarse al siguiente día hábil.

Para los casos expresados:

11 fue viernes y depositaron miércoles 16 de mayo de 2018

21 fue lunes y depositaron miércoles 23 de mayo de 2018

28 fue lunes y depositaron jueves 31 de mayo de 2018

Como se demuestra que si el viernes recibían fondos, lunes deberían de depositar; si era lunes, tuvieron que depositar martes, por lo que este argumento no es válido para lo expresado por la administración

4 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Anteriores

Se le dio el seguimiento a 19 recomendaciones del Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, correspondiente al periodo del 01 enero de 2017 al 30 de abril de 2018; el cuales todas las recomendaciones fueron superadas.

Auditoria Externa.

La Municipalidad no ha contratado firmas privadas durante el periodo de la presente auditoria.

Auditoria Interna

Se emitieron los siguientes informes:

Informe Examen Especial de Ingresos, Egresos y Proyectos correspondiente al periodo fiscal 2018, de fecha 27 de febrero de 2019.

Informe Examen Especial de Ingresos, Egresos y Proyectos correspondiente al periodo fiscal 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.

Ambos sin observaciones y recomendaciones.

5 Conclusión de la Auditoria de Examen Especial.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del “Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y Verificación de Proyecto, a la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, relativo al periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019”, se concluye: Que la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, han utilizado los Ingresos, Egresos y Ejecución de proyectos de acuerdo con la normativa pertinente. Excepto por lo expresado en el hallazgo reportada en el presente informe.

6 Párrafo Aclaratorio

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y Verificación de Proyecto, a la Municipalidad de Jocoro, relativo al periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Jocoro, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de mayo de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoria Seis

